

Radicado No. 20823363

Popayán, 09-05-2025

BACILIO ALEJANDRO QUIJANO FLOR
Dirección: PARCELACION BOSQUES DE CAJIBIO
Celular: 3216048832
Cédula: 10752841
Contrato: 1615184
Producto: 898532276
Titular: **JOHN JAIRO POSADA GOMEZ**
Cajibío - Cauca

Asunto: Radicado 20823363. Notificación por aviso a tu solicitud del día 09 de abril 2025.

Estimado señor/a Bacilio:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 20823363 expedido el día 30 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

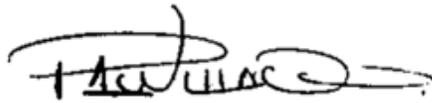
Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 20823363 del 30 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 20823363

CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.

No. DE SOLICITUD: 20823363
PETICIONARIO: BACILIO ALEJANDRO QUIJANO FLOR
PRODUCTO SERVICIO: 898532276
DIRECCIÓN DEL PREDIO: PARCELACION BOSQUES DE CAJIBIO
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: PARCELACION BOSQUES DE CAJIBIO -CAJIBIO
TELÉFONO: 3216048832
CORREO ELECTRÓNICO: N/A

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 09-04-2025 09:01
CÉDULA: 10752841
MUNICIPIO: 19130 - CAJIBIO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente reclama por consumos recuperados en el periodo de Marzo.

FECHA DE RESPUESTA: 30/04/2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que de acuerdo con el análisis de la reclamación expuesta y teniendo en cuenta pruebas y soportes en bases de datos, como es la lectura 4955 del 15/11/2024 y lectura 3834 del 17/05/2024, se establece un consumo total de 1121 Kwh entre los periodos de Junio a Noviembre de 2024, de los cuales solo 957 Kwh se facturaron a la fecha, quedando un consumo pendiente de facturar de 164 Kwh.

Por lo anteriormente expuesto, en el periodo de Marzo se está haciendo la recuperación de 82 Kwh correspondientes al periodo de Septiembre y 82 Kwh correspondientes al periodo de Octubre, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la ley 142 de 1994, el consumo del periodo de Septiembre se encuentra fuera de norma, por lo cual ya no es posible recuperarlo.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a retirar del facturado los 82 Kwh correspondientes al periodo de Septiembre.

“Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

El Notificado: _____

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

